



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

144

DE

(**19 ABR 2017**)

Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de los programas de Educación Superior en el escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con consecutivo R- 3667 de fecha 05 de diciembre de 2016, el profesor **JOSÉ PROTO PRIETO PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.392.532 de Bogotá, profesor de tiempo completo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**

Que el área de Talento Humano estudió y aplicó el procedimiento establecido para el efecto, recomendando al Rector conceder el ascenso, por cuanto cumple con los requisitos para tal fin.

Que verificado los requisitos establecidos en el artículo 39° Acuerdo 09 de 2011, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, al Docente **JOSE PROTO PRIETO PINTO** le corresponde ascender a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Ascender en el Escalafón de la Carrera Académica de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a **JOSÉ PROTO PRIETO PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.392.532 de Bogotá a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**

ARTICULO 2°. - La fecha que se tendrá en cuenta para el ascenso en la Carrera Académica será el 1° de enero de 2017 y surtirá efectos fiscales a partir de la misma.

ARTICULO 3°. - Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

ARTICULO 4° Esta Resolución será notificada a los Profesores por la Secretaria General haciéndole saber que contra esta providencia procede recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del cual debe hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación de edicto correspondiente.

ARTICULO 5°. Notificar el contenido de la presente resolución al profesor.

ARTICULO 6° Esta Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **19 ABR 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar, Profesional Especializado
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Talento Humano
Revisó: Diana Guerrero, Profesional Especializado – Asesoría Jurídica